



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 293/2024

Fecha Resolución: 25/10/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAPE, el Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, Don Sergio Toro González, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Aprobación de las bases reguladoras del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025, nombramiento de la Comisión del Carnaval y nombramiento del jurado del concurso del Cartel.

### TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

**Primero.-** El 3 de octubre de 2024 se reúne una comisión para la celebración del Carnaval 2025 cuyo Orden del Día fue:

- 1.- Constitución de la Comisión de Carnaval 2025.
- 2.- Nombramiento de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Vocalías de la Comisión del Carnaval 2025.
- 3.- Propuesta de fechas y varios asuntos relativos a la organización del Carnaval 2025.
- 4.- Propuesta de los miembros del Jurado concurso cartel del Carnaval 2025.
- 5.-Aprobación de las bases del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025.

**Segundo.-** Con fecha 11 de octubre de 2024, el Vicepresidente del IMDC, dicta providencia para la aprobación de las bases reguladoras del concurso del Cartel del Carnaval 2024 de Mairena del Aljarafe, cuyo importe del premio es 300,00€.

**Tercero.-** En base a lo acordado en la Comisión del Carnaval 2025 de 3 de octubre, cuyo acta se incorpora en el expediente, el Vicepresidente del IMDC propone las bases del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2024.

**Cuarto.-** Con fecha 11 de octubre de 2024, la Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC emite informe en el que se recogen las bases del concurso del cartel del carnaval 2025, la propuesta de los miembros de la Comisión del carnaval y jurado del concurso del cartel.

**Quinto.-** Con fecha 14 de octubre de 2024, el Interventor firma la retención de crédito por importe de 300,00 € con cargo a la partida 003-33410-48005 "Subvenciones Culturales", del presupuesto del IMDC del ejercicio 2024.

**Sexto.-** Con fecha 15 de octubre de 2024 se emite informe jurídico favorable en el que concluye: "Analizadas las bases del concurso del cartel de Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025, se concluye que las mismas respetan el régimen especial preceptuado por el artículo 14.11 de la Ordenanza General de Subvenciones"

**Séptimo.-** Obra en el expediente informe favorable del Interventor General.

En base a los antecedentes anteriores y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Aprobación de las bases reguladoras del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

|                                |                                                                         |         |                     |  |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | mPENU+d01UpKC+G0dTIYpg==                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                      | Firmado | 25/10/2024 09:24:36 |  |
|                                | Sergio Toro Gonzalez                                                    | Firmado | 25/10/2024 08:48:13 |  |
| Observaciones                  |                                                                         | Página  | 1/4                 |  |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mPENU+d01UpKC+G0dTIYpg== |         |                     |  |



**BASES POR LA QUE SE REGULA EL CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2025**

**PRIMERA.** - Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, referente al concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2025, que tendrá lugar del 14 de febrero al 2 de marzo de 2025 en Mairena del Aljarafe.

**SEGUNDA.** - Normativa.

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

**TERCERA.** - Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1.El importe máximo para el único premio del concurso es de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) que se imputarán a la partida 003-33410-48005 "subvenciones culturales", del Presupuesto del IMDC 2024.

2.Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y seguro, tanto en la presentación como en la retirada de los cuadros.

**CUARTA.** - Beneficiarios y Régimen de concesión.

- 1.Podrán participar todas las personas mayores de 14 años que lo deseen.
- 2.La concesión del premio del cartel del carnaval Mairena del Aljarafe 2025 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

**QUINTA.** - Presentación de obras y plazo

- 1.Las obras deberán presentarse sin firmar, debidamente embaladas y preparadas, para facilitar su colocación en la exposición.
- 2.El plazo de presentación de las obras será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes en el Área de:

Participación Ciudadana C/ Gregorio Ordoñez, 1

Mairena del Aljarafe – Sevilla. Teléfonos: 954.348.336.

**SEXTA.** - Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud

- 1.En un sobre cerrado unido al dorso se indicará el pseudónimo que permita la identificación de la obra debiendo incluir en el interior los siguientes datos:

Título de la misma.

Nombre, apellidos y NIF. del Autor

Domicilio, teléfono y correo electrónico.

2. Las personas jóvenes que sean menores de edad deberán contar con el permiso escrito de su padre/ madre/tutor/tutora, para poder tomar parte del concurso. Documentación a incluir en el sobre además de los datos anteriores:

\*Nombre, apellidos y NIF de la persona tutora.

\*Domicilio, teléfono y correo electrónico

\*Autorización de la personal tutora de la persona menor para presentarse al concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025 aceptando las bases del mismo. (Anexo I)

|                                |                                                                         |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | mPENU+d01UpKC+G0dTIYpg==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                      | Firmado | 25/10/2024 09:24:36 |
|                                | Sergio Toro Gonzalez                                                    | Firmado | 25/10/2024 08:48:13 |
| Observaciones                  |                                                                         | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mPENU+d01UpKC+G0dTIYpg== |         |                     |





I.M.D.C. MAIRENA DEL ALJARAPE  
FIESTAS  
SERVICIOS GENERALES

**SÉPTIMA.-** Solicitud y contenido mínimo de la obra.

1. Para respetar el anonimato de las personas participantes, será considerada como solicitud la entrega de la obra presentada a concurso.

2. Cada participante podrá concurrir con un máximo de dos obras.

3. Las obras presentadas deberán ser originales y no haber sido premiadas en otros concursos, (con formato de 50 x 70 cm) y que permitan su reproducción tipográfica. Las obras habrán de realizarse en cualquier técnica digital, fotográfica, pintura al óleo, acrílico, acuarela etc., debiendo estar relacionada la temática con el Carnaval y con Mairena del Aljarafe. El estilo será libre debiendo incluirse como mínimo en la obra el siguiente texto:

CARNAVAL MAIRENA DEL ALJARAPE 2025

Del 14 de febrero al 2 de marzo

**OCTAVA.-** Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

**Recursos**

1. La instrucción del expediente se realizará por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 4488/2023 de 22 de junio, publicada en BOP nº 148 de fecha 29 de junio de 2023, corresponde al Concejal Delegado del Área de Ciudadanía, Cultura y Fiestas, Protección Pública y Movilidad Urbana la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.

3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

**NOVENA.-** Medios de Notificación y Publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**DÉCIMA.-** Plazo máximo de resolución y notificaciones.

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

**DÉCIMOPRIMERA.-** Jurado del concurso y elección del cartel

1. El jurado estará conformado por personal designado por la Comisión del Carnaval 2025, siendo personas profesionales del medio con capacidad, experiencia y conocimientos sobre las materias motivo del concurso, siendo su composición aprobada a través de resolución administrativa del IMDC. "

**SEGUNDO.-** Aprobación de los miembros que compondrán la Comisión del Carnaval 2025, quedando de la siguiente forma:

**Presidencia:**

María del Valle González Martín.

DNI: \*\*\*2179\*\*

**Vicepresidencia:**

Sergio Serón Delgado.

DNI: \*\*\*9932\*\*

**Secretaría:**

María José Reyes Mimbrero

DNI: \*\*\*9206\*\*

**Vocalías:**

Francisca García Cruz

DNI: \*\*\*2807\*\*

José Diego Martín Méndez

| Código Seguro De Verificación: | mPENU+d01UpKC+G0dTIYpg==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                      | Firmado | 25/10/2024 09:24:36 |
|                                | Sergio Toro Gonzalez                                                    | Firmado | 25/10/2024 08:48:13 |
| Observaciones                  |                                                                         | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mPENU+d01UpKC+G0dTIYpg== |         |                     |





I.M.D.C. MAIRENA DEL ALJARAFE  
FIESTAS  
SERVICIOS GENERALES

DNI: \*\*\*3101\*\*

Sergio Toro González  
DNI: \*\*\*8302\*\*

Francisco Javier Garduño Márquez  
DNI: \*\*\*7139\*\*  
David Romero Cordero  
DNI: \*\*\*8473\*\*

Rocío Moreno Caro  
DNI: \*\*\*8484\*\*

Pablo Vela Muñoz  
DNI: \*\*\*6660\*\*

Rocío Castilla Estévez  
DNI: \*\*\*6979\*\*

José Lora Vela  
DNI: \*\*\*9512\*\*

Antonio Jesús Míguez Sánchez  
DNI: \*\*\*6843\*\*

**TERCERO.-** Aprobación de los miembros que compondrán el jurado del Cartel del Carnaval 2025, quedando de la siguiente forma:

**Titulares:**

D. Daniel Zamora Martín, con DNI \*\*\*6503\*\*  
D. José Diego Martín Méndez, con DNI \*\*\*3101\*\*  
D. Manuel Sánchez Sánchez -Tirado , con DNI \*\*\*4353\*\*

**Suplente:**

D. Francisco Javier Garduño Márquez, DNI \*\*\*7139\*\*

**CUARTO.-** Dar cuenta de dicha resolución al Consejo del IMDC en la próxima sesión que se celebre.

**QUINTO.-** El texto de la convocatoria de las bases del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2024 será publicado en la BDNS, Sede electrónica del IMDC, Portal de transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**SEXTO.-** Dar traslado al Área de Festejos del IMDC, a Participación Ciudadana y a los departamentos de Secretaría e Intervención.

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente del IMDC, Don. Sergio Toro González, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

| Código Seguro De Verificación: | mPENU+d01UpKC+G0dTIYpg==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria De La Palma Fernandez Espejo                                      | Firmado | 25/10/2024 09:24:36 |
|                                | Sergio Toro Gonzalez                                                    | Firmado | 25/10/2024 08:48:13 |
| Observaciones                  |                                                                         | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación            | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mPENU+d01UpKC+G0dTIYpg== |         |                     |

